

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 11617/2024	2024-88-01-17620	02461/2024

**VISTO:** el planteo efectuado por el Concejal Favio Zapico con aval del Consejo del Municipio de Maldonado, en cuanto a los inconvenientes viales existentes en el cruce de Avenida Antonio Lussich y calle Albatros;

**CONSIDERANDO:** I) que el Área Técnica de la Dirección General de Tránsito y Transporte ha efectuado un relevamiento del lugar, analizando el flujo de la circulación vehicular de la referida arteria de tránsito;

II) que la Dirección General de Planeamiento ha emitido opinión favorable y sin observaciones al respecto;

III) que el artículo 77 del Decreto Departamental Nº 3449 establece: "La Intendencia Municipal podrá establecer un solo sentido de circulación en las vías públicas que considere necesario, en forma permanente o en los horarios que fijará. Estos sentidos se señalarán según normas técnicas que se harán conocer mediante señalizaciones visibles";

IV) que en virtud de lo antes mencionado, es necesario adecuar el flechado de la calle Rimini en sentido sur a norte entre la Avenida Antonio Lussich y calle Calabria, a fin de mejorar y ordenar la circulación del tránsito en el lugar;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35, numeral 25 de la Ley Nº 9.515 y el artículo 77 del Decreto Departamental Nº 3449;

### **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

#### **RESUELVE:**

1º) Dispónese flechar en sentido Sur a Norte la calle Rimini, en la cuadra comprendida entre la Avenida Antonio Lussich y la calle Calabria.

2º) Comuníquese a la Dirección General de Tránsito y Transporte, para su cumplimiento. Siga a la Dirección General de Planeamiento y pase a la Dirección de Comunicaciones, para dar amplia difusión. Oportunamente archívese.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 18/12/2024 13:53:34.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 18/12/2024 18:37:40.